



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 2 2 8)

1 9 DIC 2018

"Por la cual se asignan noventa y siete (97) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Villa Yady del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

“Por la cual se asignan noventa y siete (97) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Villa Yady del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico”

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1475 del 09 de agosto de 2018, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 13 de agosto de 2018, para la convocatoria de postulación de hogares para tres (3) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Villa Yady del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico.

Que mediante Resolución No. 1664 del 06 de septiembre de 2018, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 10 de septiembre de 2018, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cuatro (4) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Villa Yady del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villa Yady, del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico, mediante Acta Cavis UT 4497 del 20 de septiembre de 2018, cuyas capturas realizaron las Cajas de Compensación Familiar Combarranquilla, Comfamiliar Atlántico y Cajacopi en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan noventa y siete (97) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Villa Yady del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico"

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 17 de octubre de 2018.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 19 de octubre de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 07 de Noviembre de 2018, radicada con el No. 2018EE0089704.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03050 del 12 de diciembre de 2018 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Villa Yady del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza - Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Villa Yady del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico es de 67 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cinco mil setenta y siete millones doscientos noventa y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos m/cte. (\$5.077.291.758).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

"Por la cual se asignan noventa y siete (97) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Villa Yady del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico"

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03050 del 12 de diciembre de 2018, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar noventa y siete (97) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03050 del 12 de diciembre de 2018 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Villa Yady en el municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO
MUNICIPIO: SABANALARGA
PROYECTO: VILLA YADY

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	45580184	MARIA DEL CARMEN	MEDINA TORRES	VILLA YADY
2	9113978	OSVALDO RAFAEL	MEDINA TORRES	VILLA YADY
3	36542656	ANA INES	TORRES DE RUBIO	VILLA YADY
4	32852285	YENITH ESTELA	GUTIERREZ RIVERA	VILLA YADY
5	26695130	BELKIS GREGORIA	VILLAR DIAZ	VILLA YADY
6	9020158	DAIRO	ACEVEDO CHAMORRO	VILLA YADY
7	32846892	ENIS MARIA	PAYAREZ AVILA	VILLA YADY
8	73547821	DAIRO LUIS	TAPIA FERNANDEZ	VILLA YADY
9	1043008699	MARICELA	OROZCO ALBOR	VILLA YADY
10	8640101	FRANKLIN URIEL	OROZCO ALBOR	VILLA YADY
11	6819303	ALVARO LUIS	RICARDO GARCIA	VILLA YADY

"Por la cual se asignan noventa y siete (97) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Villa Yady del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
12	32852430	AURORA MARTHA	OQUENDO CASTILLA	VILLA YADY
13	22494459	SOLIS MERCEDES	SANTANA MALDONADO	VILLA YADY
14	34989963	NELCY CECILIA	GIRON RODRIGUEZ	VILLA YADY
15	22897558	ENILSA ISABEL	PEÑA RUIZ	VILLA YADY
16	43736089	MARGARITA MARIA	CHAMORRO URREA	VILLA YADY
17	71933064	GUSTAVO MANUEL	CANTERO OSORIO	VILLA YADY
18	1045228143	IRLENIS	MUÑOZ SALAS	VILLA YADY
19	33108328	LUCILA ESTHER	ARRIETA BUELVAS	VILLA YADY
20	32853093	LUZ MARINA	PARRA MACEA	VILLA YADY
21	40927099	ULISSA MASSIEL	FUENTES BARROS	VILLA YADY
22	21933408	FANY DEL SOCORRO	PALACIO	VILLA YADY
23	33025029	NURIS ESTHER	ARRELLANO DE SANCHEZ	VILLA YADY
24	9173210	ADONIS JOSE	ARRIETA BUELVAS	VILLA YADY
25	32855822	TERESA DE JESUS	ESPITIA BENITEZ	VILLA YADY
26	1043586644	MERCEDES MARIA	PAREDES JULIO	VILLA YADY
27	1042999496	YURANIS ESTHER	TORRES ARIAS	VILLA YADY
28	12613582	ALFONSO EMILIO	GUAL ROMERO	VILLA YADY
29	32840698	YADIRA JUDITH	SALAS TOSCANO	VILLA YADY
30	73544081	EMIRO RAFAEL	ARRIETA BUELVAS	VILLA YADY
31	32850097	AIDETH MARIA	DIAZ GUTIERREZ	VILLA YADY
32	1004130831	AURY ESTELLA	ALTAMAR MEJIA	VILLA YADY
33	49689899	ELIDA CECILIA	PACHECO MORALES	VILLA YADY
34	32571261	VILMA LUZ	ARAUJO YEPES	VILLA YADY
35	32853818	NINFA CELESTA	GRECCO ALBOR	VILLA YADY
36	1001869266	SILVIA ALEJANDRA	GUZMAN RUIZ	VILLA YADY
37	22728079	DELICY MARIA	SALAS VIVANCO	VILLA YADY
38	22637512	NELYS	ESCORCIA ROCA	VILLA YADY
39	8644413	GUILLERMO LENIN	ALBOR SULBARAN	VILLA YADY
40	22658378	EVERAIDA	OROZCO ALBOR	VILLA YADY
41	22540798	LUZ MARY	GOMEZ QUINTERO	VILLA YADY
42	8641276	EFRAIN ANTONIO	SALAS DE LA RANS	VILLA YADY
43	1042997465	ERNESTINA	ALTAMAR CANTILLO	VILLA YADY
44	72228312	CENIO MANUEL	CORRO ORTEGA	VILLA YADY
45	49778232	FLOR MARIA	BALMACEDA QUINTERO	VILLA YADY
46	32851335	INGRID MARIA	VILLAFAÑE CERVANTES	VILLA YADY
47	40984858	NORA CECILIA	OROZCO PEREZ	VILLA YADY
48	77156670	JAIR JOSE	PEREZ MEJIA	VILLA YADY

"Por la cual se asignan noventa y siete (97) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Villa Yady del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico"

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
49	70384621	HECTOR ALONSO	MARIN GALVIS	VILLA YADY
50	66922966	NERLANDIA MARIA	PUGLIESE CERVANTES	VILLA YADY
51	22658501	ANA ROMELIA	CABARCAS DIAZ	VILLA YADY
52	1042996670	YULIS MILENA	JIMENEZ OROZCO	VILLA YADY
53	22069760	GLORIA ELENA	MARIN ZULUAGA	VILLA YADY
54	32849805	ROSIRIS ISABEL	CORONADO MERCADO	VILLA YADY
55	92029778	JULIO CESAR	MARTINEZ VANEGAS	VILLA YADY
56	1042999537	ANGELICA DIVINA	ALBOR OSORIO	VILLA YADY
57	73165594	MARCO ANTONIO	MARTINEZ MERCADO	VILLA YADY
58	30564369	FLOR MARIA	DOMINGUEZ ARRIETA	VILLA YADY
59	18932239	MARCO FIDEL	CASTELLANO BOLIVAR	VILLA YADY
60	1045680012	ANA MARIA	CARRILLO TRESPALACIOS	VILLA YADY
61	8639525	JOSE MANUEL	ARIZA OCAMPO	VILLA YADY
62	22915106	CARMEN DEL SOCORRO	MIRANDA MIRANDA	VILLA YADY
63	26910225	EMERITA ISABEL	CORONADO GUTIERREZ	VILLA YADY
64	57306058	VELIS MARIA	CERVANTES OROZCO	VILLA YADY
65	19603203	DIONICIO	SANCHEZ ALVAREZ	VILLA YADY
66	8646399	ALBEIRO ALBERTO	ALBOR OSORIO	VILLA YADY
67	32571137	VIVIANA	SANCHEZ BARRIOS	VILLA YADY
68	3761100	WILLIAM	HERRERA RODRIGUEZ	VILLA YADY
69	3759692	PATROCINIO	BOLIVAR MARRIAGA	VILLA YADY
70	15442939	MIGUEL ANGEL	CARDONA DUQUE	VILLA YADY
71	33025092	EMA MARIA	LIGARDO BERRIO	VILLA YADY
72	52531702	SANDRA PATRICIA	VIAFARA RODRIGUEZ	VILLA YADY
73	22658550	DALIDA ROCIO	MESINO OTERO	VILLA YADY
74	3761162	HECTOR JULIO	RODRIGUEZ PALLARES	VILLA YADY
75	3761329	REINALDO JOSE	DIAZ CERVANTES	VILLA YADY
76	3769379	JACOB JOSE	ZARCO HEREIRA	VILLA YADY
77	33026779	MARIOLI DEL CARMEN	ARBELAEZ AYOLA	VILLA YADY
78	1080670464	YURANIS PAOLA	ZARCO MERIÑO	VILLA YADY
79	1045233316	RODOLFO	MEDINA SILVERA	VILLA YADY
80	1143117788	VANESSA	MEZA MARRIAGA	VILLA YADY
81	1067806911	CLAUDIA DOLORES	GUTIERREZ BISVAL	VILLA YADY
82	22658310	EMERILDA ESTER	DIAZ DE BARRIOS	VILLA YADY
83	70522875	HEVER	CASTRO GUERRA	VILLA YADY
84	64718407	DENIS DEL SOCORRO	ORTEGA PEÑATES	VILLA YADY

"Por la cual se asignan noventa y siete (97) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Villa Yady del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
85	21664740	DILIA STELLA	GUZMAN RUIZ	VILLA YADY
86	36506640	BERNARDA	MARTINEZ NUÑEZ	VILLA YADY
87	43788777	SANDRA MILENA	CARDENAS QUINTERO	VILLA YADY
88	8646039	GUADIS MANUEL	ARROYO HERRERA	VILLA YADY
89	72305079	JUAN CARLOS	RUIZ VILLAFANE	VILLA YADY
90	5148210	HALDER	OSORIO ARIZA	VILLA YADY
91	32855880	MILENA ESTER	OJEDA PAYARES	VILLA YADY
92	1082570346	DULIETH MARIA	CHARRIS MERCADO	VILLA YADY
93	26830764	ADALID	AMADO HERNANDEZ	VILLA YADY
94	32855892	OLGA MERY	ARISTIZABAL GOMEZ	VILLA YADY
95	77015847	LUIS JOSE	RUEDA CARREÑO	VILLA YADY
96	63276392	ADELA	RUEDA CARREÑO	VILLA YADY
97	1043022794	ANGI VANESA	QUINTERO PEREZ	VILLA YADY
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$5.077.291.758				

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Villa Yady, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Villa Yady del municipio de Sabanalarga – Atlántico, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Villa Yady del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial,

"Por la cual se asignan noventa y siete (97) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Villa Yady del municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico"

conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 DIC 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Arellys Bravo